ESTADO No. 041

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Veintiocho (28) de Julio de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	JB5-15401	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		25/07/2016	A-0569	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB5-15401 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2015
2	CONTRATO DE CONCESION	JBC-15591	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		25/07/2016	A-0570	SE EL INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBC-15591 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** BAJO APREMIO DE MULTA SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **JBC-15591** PARA QUE ALLEGUE FBM SEMESTRAL DE 2016. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A

							PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM, EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2014, N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
3	**CONTRATO DE CONCESION**	**JB5-15451**	**ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A**		**25/07/2016**	**A-0571**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB5-15451 QUE LA ANM SE APARTA DE HACER REQUERIMIENTO ALGUNO, TENIENDO EN CUENTA QUE SEGÚN RESOLUCIÓN N° 0934 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE RESUELVE Y DECLARA VIABLE LA SOLICITUD DE RENUNCIA Y DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB5-15451, QUEDANDO EJECUTORIADA Y EN FIRME EL 27 DE ENERO DE 2015 POR LO ANTERIOR, ÚNICAMENTE SE HARÁN LOS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR: **REQUERIMIENTOS** CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4, RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
4	**CONTRATO DE CONCESION**	**HJ9-11261**	**LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A**		**25/07/2016**	**A-0572**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJ9-11261 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A EFECTUAR LAS SIGUIENTES APROBACIONES Y REQUERIMIENTOS: **NO APROBAR** EL **COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO** DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 6 DEL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 549** DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2014. **SE RECUERDA** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° HJ9-**

							11261, QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES EXTRACTIVAS HASTA CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL. **SE INFORMA** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° HJ9-11261**, QUE LLEVAR A CABO OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LOS RESPETIVOS PERMISOS AMBIENTALES LO PUEDE VER INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **APROBAR** EL PAGO DEL CANON DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 549 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2014. **APROBAR** EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE $ 2´501.353 PESOS (DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES GENERADOS Y PAGADOS, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 282 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2016. **APROBAR** EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE $ 2´601.407 PESOS (DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES GENERADOS Y PAGADOS, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 282 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2016. **APROBAR** LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 05 DL007851, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONFIANZA, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ACUERDO AL ESTADO DEL TÍTULO MINERO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 282 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2016.

							APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 2013, I, II, III Y IV DE 2014 Y 2015 Y EL FORMULARIO DEL I TRIMESTRE DE 2016, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS SON PRESENTADOS EN CEROS. **APROBAR** LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2011 Y 2012 DE ACUERDO A LA EVALUADO Y CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 43 DEL 26 DE FEBRERO DE 2013. **APROBAR** LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2009 Y 2010, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 5 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 549 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2014. **APROBAR** LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS, ANUAL DE 2014, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO 282 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2016. **NO APROBAR** EL FBM SEMESTRAL DE 2014 Y REQUERIR SU MODIFICACIÓN DE ACUERDO A LO EVALUADO Y CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 549 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2014. **2. REQUERIMIENTOS:** EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: **REQUERIR** A LA SOCIEDAD **LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.,** TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJ9-11261,** PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO ORIGINAL DE LA PÓLIZA N° 05 DL007851 TODA VEZ QUE EN EL EXPEDIENTE REPOSA UNA COPIA PRESENTADO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL

							PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD **LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.,** TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJ9-11261**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL PERIODO 2016 LO ANTERIOR PARA QUE EN EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. LOS PAGOS DEBEN EFECTUARSE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO· LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. **SE INFORMA** AL TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN N° **HJ9-11261**QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO**.** **SE RECUERDA** AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD **LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.,** TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJ9-11261**, BAJO APREMIO DE

							MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA **MODIFICATORIA** DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO **2014**. TAL MODIFICACIÓN DEBERÁ HACERSE ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 5 DEL CONCEPTO TÉCNICO CONCEPTO TÉCNICO N° 549 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2014 PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD **LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.,** TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJ9-11261**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES Y COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, LOS CUALES DEBEN ESTAR AJUSTADOS AL NUMERAL 6 DEL CONCEPTO TÉCNICO 549 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2014, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD **LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.,** TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJ9-11261**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA, ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE, CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA

							LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 282 DE FECHA 14 D DE JULIO DE 2016.
5	**LICENCIA DE EXPLOTACION**	**0886-73**	**OLIVERIO FERNANDO VAZQUEZ ROBAYO**		**25/07/2016**	**A-0573**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR OLIVERIO FERNANDO VAZQUEZ ROBAYO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0886-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº **0886-73,** BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 3) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE INFORME PORQUE PRESENTA UNA INACTIVIDAD SUPERIOR A SEIS (6) MESES DE MANERA INJUSTIFICADA, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº **0886-73,** BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE: ALLEGUE LA SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA Y LOS ACCESOS AL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA OBJETO DE LA LICENCIA MINERA 0886-73. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS

							FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Nº 218 DEL 05 DE JULIO DE 2016.
6	**CONTRATO DE CONCESION**	**IKR-14591X**	**ORLANDO BUSTOS YAÑEZ Y OTROS**		**25/07/2016**	**A-0574**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR ORLANDO BUSTOS YAÑEZ Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. IKR-14591 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO AL AUTO PAR-I Nº 0080 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014, EN LO REFERENTE A LA ENTREGA DEL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Nº 214 DEL 05 DE JULIO DE 2016.
7	**AUTORIZACION TEMPORAL**	**KGT-16151**	**CONSORCIO METROCORREDORES 3**		**25/07/2016**	**A-0575**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONSORCIO METROCORREDORES 3 TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. KGT-16151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CONMINAR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA **AUTORIZACION TEMPORAL N° KGT - 16151**, PARA QUE SE

							ABSTENGA A REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO POR ENCONTRARSE VENCIDA, TENIDO EN CUENTA QUE DE HACER CASO OMISO ESTARÍA INMERSO EN SANCIONES CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1453 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL. **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Nº 226 DEL 11 DE JULIO DE 2016.
8	**CONTRATO DE CONCESION**	**HEN-111**	**ERNESTO POLANIA ANDRADE**		**25/07/2016**	**A-0576**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR ERNESTO POLANIA ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEN-111 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HEN-111, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE: LA IDENTIFICACIÓN, CON NÚMERO, DE LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN PARA EFECTOS DE LA CONTINUIDAD EN LAS RECOMENDACIONES DE LAS INSPECCIONES QUE SE REALICEN. IMPLEMENTE EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN 1016 DE 1989. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS

							FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA Nº 161 DEL 07 DE JUNIO DE 2016
9	**LICENCIA DE EXPLOTACION**	**13543**	**MANCHOLA MORENO TEODULO Y OTROS**		**25/07/2016**	**A-0577**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR MANCHOLA MORENO TEODULO Y OTROS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 13543 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTOS, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS AL AUTO PAR-I N° 01052 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015, POR ESTAR REALIZANDO LABORES DE EXPLOTACIÓN POR FUERA DEL ÁREA APROBADA EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES. **REQUERIR** A LOS **TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13543,** BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE: PRESENTE EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADO DE ACUERDO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS ZONAS DONDE SE ENCUENTRA DEFICIENCIA, TAL COMO EN LAS VÍAS INTERNAS, FRENTES DE EXPLOTACIÓN, LUGARES DE ACOPIO DE MATERIAL Y DEMÁS. IMPLEMENTE EL PLAN DE

							EMERGENCIAS DE ACUERDO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO. DE ACUERDO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** A LOS **TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13543,** BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, YA QUE DE CONFORMIDAD A LO CONFORMIDAD A LO OBSERVADO EN LA VISITA LOS BANCOS NOS CUMPLEN LAS DIMENSIONES ESTABLECIDAS EN EL PTI. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** A LOS **TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13543,** BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EXPLIQUE DE MANERA TÉCNICA PORQUE MOTIVO LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTES DE PAGO SOLO REPORTAN EXPLOTACIÓN DE MÁRMOL Y EN LA VISITA MANIFESTÓ UNA PRODUCCIÓN DE 120 TONELADAS DE DOLOMITA. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA

							NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CONMINAR A** LOS **TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13543, PARA QUE SUS**PENDAN LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO NO SE PRESENTE LA CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN DEL MANEJO DE LOS EXPLOSIVOS PARA LA PERSONA RESPONSABLE DE DICHA LABOR Y LA AUTORIZACIÓN DE USO Y COMPRA DE EXPLOSIVOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS DCCA. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Nº 240 DEL 15 DE JULIO DE 2016.
10	**CONTRATO DE CONCESION**	**JBC-15591**	**SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A**		**25/07/2016**	**A-0578**	SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBC-15591 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES RADICADA EL 29 DE JUNIO DE 2016, SE PODRÁ TRAMITAR UNA VEZ ALLEGUE NUEVA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA FUERZAS MILITARES, TODA VEZ QUE LA CERTIFICACIÓN DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2015 ALLEGADA CON OFICIO 20169010000572 DEL 06 DE ENERO DE 2016, YA FUE TENIDA EN CUENTA Y ATENDIDA PARA CONCEDER PERIODO DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES EN RESOLUCIÓN VSC NO. 000131 DEL 29 DE FEBRERO DE 2016, SIENDO OBLIGACIÓN DEL TITULAR COMPROBAR LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES CONSTITUTIVAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO IMPERANTES EN LA ZONA. **2. REQUERIMIENTOS:**

							REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBC-15591, PARA QUE ALLEGUE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA EXPEDIDA POR LAS FUERZAS MILITARES, DONDE SE INFORME CON CLARIDAD LOS HECHOS DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO, EL PERIODO DE TIEMPO, Y EL LUGAR EN LO QUE SUCEDEN, DE SER POSIBLE INDICANDO QUE CORRESPONDEN AL POLÍGONO DEL TÍTULO MINERO O EN SU DEFECTO AL ÁREA DEL MUNICIPIO O MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRA UBICADO, CON EL FIN DE QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIE DE FONDO FRENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES. CONFORME A LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY 1755 DE 2015, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE RESUELVA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EL 13 DE JULIO DE 2016, CONTRA LA RESOLUCIÓN VSC NO. 000396 DEL 10 DE MAYO DE 2016
11	**CONTRATO DE CONCESION**	**ICQ-080735X**	**SOCIEDAD ANGLGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A**		**25/07/2016**	**A-0579**	SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-080735X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES RADICADA EL 29 DE JUNIO DE 2016, SE PODRÁ TRAMITAR UNA VEZ

							ALLEGUE NUEVA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA FUERZAS MILITARES, TODA VEZ QUE LA CERTIFICACIÓN DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2015 ALLEGADA CON OFICIO 20169010000402 DEL 06 DE ENERO DE 2016, YA FUE TENIDA EN CUENTA Y ATENDIDA PARA CONCEDER PERIODO DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES EN RESOLUCIÓN VSC NO. 000184 DEL 04 DE ABRIL DE 2016, SIENDO OBLIGACIÓN DEL TITULAR COMPROBAR LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES CONSTITUTIVAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO IMPERANTES EN LA ZONA. **ACEPTAR** LA RENUNCIA DE LA DOCTORA MARGARITA LLORENTE CARREÑO, AL PODER GENERAL CONFERIDO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TITULAR DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-080735X. **2. REQUERIMIENTOS:** **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-080735X, PARA QUE ALLEGUE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA EXPEDIDA POR LAS FUERZAS MILITARES, DONDE SE INFORME CON CLARIDAD LOS HECHOS DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO, EL PERIODO DE TIEMPO, Y EL LUGAR EN LO QUE SUCEDEN, DE SER POSIBLE INDICANDO QUE CORRESPONDEN AL POLÍGONO DEL TÍTULO MINERO O EN SU DEFECTO AL ÁREA DEL MUNICIPIO O MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRA UBICADO, CON EL FIN DE QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIE DE FONDO FRENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES. CONFORME A LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY 1755 DE 2015, SO PENA DE

							ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES.
12	**CONTRATO DE CONCESION**	**HJD-12252X**	**SOCIEDAD EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A**		**25/07/2016**	**A-0580**	SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12252X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES RADICADA EL 29 DE JUNIO DE 2016, SE PODRÁ TRAMITAR UNA VEZ ALLEGUE NUEVA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA FUERZAS MILITARES, TODA VEZ QUE LA CERTIFICACIÓN DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2015 ALLEGADA CON OFICIO 20169010000162 DEL 06 DE ENERO DE 2016, YA FUE TENIDA EN CUENTA Y ATENDIDA PARA CONCEDER PERIODO DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES EN RESOLUCIÓN VSC NO. 000130 DEL 29 DE FEBRERO DE 2016, SIENDO OBLIGACIÓN DEL TITULAR COMPROBAR LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES CONSTITUTIVAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO IMPERANTES EN LA ZONA. **ACEPTAR** LA RENUNCIA DE LA DOCTORA MARGARITA LLORENTE CARREÑO, AL PODER GENERAL CONFERIDO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TITULAR DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12252X. **2. REQUERIMIENTOS:** **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12252X, PARA QUE ALLEGUE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA EXPEDIDA POR LAS FUERZAS MILITARES, DONDE SE INFORME CON CLARIDAD LOS HECHOS DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO, EL PERIODO DE TIEMPO, Y EL LUGAR EN LO QUE SUCEDEN, DE SER POSIBLE INDICANDO QUE CORRESPONDEN AL POLÍGONO DEL TÍTULO MINERO O EN SU DEFECTO AL ÁREA DEL MUNICIPIO

							O MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRA UBICADO, CON EL FIN DE QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIE DE FONDO FRENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES. CONFORME A LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY 1755 DE 2015, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES.
13	**CONTRATO DE CONCESION**	**GF2-108**	**ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A**		**25/07/2016**	**A-0581**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTIO COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GF2-108 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES RADICADA EL 29 DE JUNIO DE 2016, SE PODRÁ TRAMITAR UNA VEZ ALLEGUE NUEVA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA FUERZAS MILITARES, TODA VEZ QUE LA CERTIFICACIÓN DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2015 ALLEGADA CON OFICIO 20169010000132 DEL 06 DE ENERO DE 2016, YA FUE TENIDA EN CUENTA Y ATENDIDA PARA CONCEDER PERIODO DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES EN RESOLUCIÓN VSC 0394 DEL 10 DE MAYO DE 2016, SIENDO OBLIGACIÓN DEL TITULAR COMPROBAR LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES CONSTITUTIVAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO IMPERANTES EN LA ZONA. PUES SEGÚN LA LEY MINERA EN SU ARTÍCULO 52 DE LA LEY 685 DE 2001 REZA: ***ARTÍCULO 52.*** *FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. A SOLICITUD DEL CONCESIONARIO ANTE LA*

							AUTORIDAD MINERA LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO PODRÁN SUSPENDERSE TEMPORALMENTE ANTE LA OCURRENCIA DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. A PETICIÓN DE LA AUTORIDAD MINERA, EN CUALQUIER TIEMPO, EL INTERESADO DEBERÁ COMPROBAR LA CONTINUIDAD DE DICHOS EVENTOS". POR LOS ANTERIORES MOTIVOS SE PROCEDE A EFECTUAR LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: **REQUERIMIENTOS:** **ACEPTAR** LA RENUNCIA DE LA DOCTORA MARGARITA LLORENTE CARREÑO, AL PODER GENERAL CONFERIDO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TITULAR DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GF2-108. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GF2-108, PARA QUE ALLEGUE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA EXPEDIDA POR LAS FUERZAS MILITARES, DONDE SE INFORME CON CLARIDAD LOS HECHOS DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO, EL PERIODO DE TIEMPO, Y EL LUGAR EN LO QUE SUCEDEN, DE SER POSIBLE INDICANDO QUE CORRESPONDEN AL POLÍGONO DEL TÍTULO MINERO O EN SU DEFECTO AL ÁREA DEL MUNICIPIO O MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRA UBICADO, CON EL FIN DE QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIE DE FONDO FRENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES. CONFORME A LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY 1755 DE 2015, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES.

14	**CONTRATO DE CONCESION**	**HJD-12031**	**ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A**		**25/07/2016**	**A-0582**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12031 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES RADICADA EL 29 DE JUNIO DE 2016, SE PODRÁ TRAMITAR UNA VEZ ALLEGUE NUEVA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA FUERZAS MILITARES, TODA VEZ QUE LA CERTIFICACIÓN DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2015 ALLEGADA CON OFICIO 20169010000142 DEL 06 DE ENERO DE 2016, YA FUE TENIDA EN CUENTA Y ATENDIDA PARA CONCEDER PERIODO DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES EN RESOLUCIÓN VSC NO. 0114 DEL 25 DE FEBRERO DE 2016, SIENDO OBLIGACIÓN DEL TITULAR COMPROBAR LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES CONSTITUTIVAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO IMPERANTES EN LA ZONA. PUES SEGÚN LA LEY MINERA EN SU ARTÍCULO 52 DE LA LEY 685 DE 2001 REZA: ***ARTÍCULO 52.*** *FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. A SOLICITUD DEL CONCESIONARIO ANTE LA AUTORIDAD MINERA LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO PODRÁN SUSPENDERSE TEMPORALMENTE ANTE LA OCURRENCIA DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. A PETICIÓN DE LA AUTORIDAD MINERA, EN CUALQUIER TIEMPO, EL INTERESADO DEBERÁ COMPROBAR LA CONTINUIDAD DE DICHOS EVENTOS".* POR LOS ANTERIORES MOTIVOS SE PROCEDE A EFECTUAR LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: **REQUERIMIENTOS:** **ACEPTAR** LA RENUNCIA DE LA DOCTORA MARGARITA LLORENTE CARREÑO, AL PODER GENERAL CONFERIDO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TITULAR DENTRO DEL

							CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12031. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12031, PARA QUE ALLEGUE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA EXPEDIDA POR LAS FUERZAS MILITARES, DONDE SE INFORME CON CLARIDAD LOS HECHOS DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO, EL PERIODO DE TIEMPO, Y EL LUGAR EN LO QUE SUCEDEN, DE SER POSIBLE INDICANDO QUE CORRESPONDEN AL POLÍGONO DEL TÍTULO MINERO O EN SU DEFECTO AL ÁREA DEL MUNICIPIO O MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRA UBICADO, CON EL FIN DE QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIE DE FONDO FRENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES. CONFORME A LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY 1755 DE 2015, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES.
15	**CONTRATO DE CONCESION**	**GF2-101**	**EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A**		**25/07/2016**	**A-0583**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GF2-101 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES RADICADA EL 29 DE JUNIO DE 2016, SE PODRÁ TRAMITAR UNA VEZ ALLEGUE NUEVA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA FUERZAS MILITARES, TODA VEZ QUE LA CERTIFICACIÓN DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2015 ALLEGADA CON OFICIO 20169010000122 DEL 06 DE

							ENERO DE 2016, YA FUE TENIDA EN CUENTA Y ATENDIDA PARA CONCEDER PERIODO DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES EN RESOLUCIÓN VSC NO. 00404 DEL 10 DE MAYO DE 2016, SIENDO OBLIGACIÓN DEL TITULAR COMPROBAR LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES CONSTITUTIVAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO IMPERANTES EN LA ZONA. ADEMÁS SEGÚN LA LEY MINERA EN SU ARTÍCULO 52 DE LA LEY 685 DE 2001 REZA: ***ARTÍCULO 52.*** *FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. A SOLICITUD DEL CONCESIONARIO ANTE LA AUTORIDAD MINERA LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO PODRÁN SUSPENDERSE TEMPORALMENTE ANTE LA OCURRENCIA DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. A PETICIÓN DE LA AUTORIDAD MINERA, EN CUALQUIER TIEMPO, EL INTERESADO DEBERÁ COMPROBAR LA CONTINUIDAD DE DICHOS EVENTOS".* POR LOS ANTERIORES MOTIVOS SE PROCEDE A EFECTUAR LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: **REQUERIMIENTOS:** **ACEPTAR** LA RENUNCIA DE LA DOCTORA MARGARITA LLORENTE CARREÑO, AL PODER GENERAL CONFERIDO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TITULAR DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GF2-101. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GF2-101, PARA QUE ALLEGUE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA EXPEDIDA POR LAS FUERZAS MILITARES, DONDE SE INFORME CON CLARIDAD LOS HECHOS DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO, EL PERIODO DE TIEMPO, Y EL LUGAR EN LO QUE SUCEDEN, DE SER POSIBLE INDICANDO QUE CORRESPONDEN AL POLÍGONO DEL TÍTULO MINERO O EN SU DEFECTO AL ÁREA DEL MUNICIPIO O MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRA UBICADO, CON EL FIN DE QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIE DE FONDO FRENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA

							SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES. CONFORME A LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY 1755 DE 2015, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES.

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Veintiocho **(28) Julio de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT